



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda 15685 Mesía, A Coruña. CIF: P1504800B. Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CURSO 2025-2026

1.- FINALIDADES Y OBJETO

El Ayuntamiento de Mesía apoyará, de cara al curso escolar 2025-2026, a los estudiantes que residan en el ayuntamiento y cursen estudios de bachiller o formación profesional con título homologado fuera de los límites del ayuntamiento, con el fin de facilitarles su desplazamiento diario. Se excluyen los estudios superiores (universitarios, doctorados, ...).

De esta forma, conforme a lo dispuesto en la Base núm. 18 de las de ejecución del presupuesto municipal para el año 2025, en la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la Ley 5/1997, del 22 de julio, de Administración local de Galicia y en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones, se convocan, para el curso académico 2025-2026, subvenciones para transporte escolar, con un presupuesto total, retenido en la aplicación presupuestaria 231.48000, de 6.400,00 € (seis mil cuatrocientos euros).

2.- BENEFICIARIOS

Para ser beneficiario de esta ayuda es preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que la/el alumna/o para quien se solicita la ayuda no supere los 25 años de edad.
- b) Que la/el alumna/o para quien se solicita la ayuda esté empadronada/o en el Ayuntamiento de Mesía con un año de antigüedad.
- c) Que la/el alumna/o para quien se solicita la ayuda curse estudios de bachiller o formación profesional con título homologado y para los que sea necesario desplazarse diariamente fuera del ayuntamiento.
- d) Que la unidad familiar de la/el alumna/o esté al día en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Que los ingresos brutos “per cápita” anuales de la unidad familiar de la/el alumna/o no supere el salario mínimo interprofesional multiplicado por 2. Se considera, a estos efectos, unidad familiar al núcleo formado por el matrimonio o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes menores de 18 años que convivan con ellos en el mismo domicilio y a los mayores de edad que no superen los 25 años siempre que estén estudiando y no obtengan ingresos (se incluirán los estudios realizados en centros educativos públicos o privados, siempre que tengan una duración lectiva de un curso académico).

3.- SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Mesía o de alguna otra forma establecida en el artículo 164 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas que deseen optar a la ayuda para el transporte escolar deberán presentar la solicitud conforme al anexo I, que podrá obtenerse en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Mesía. Junto con la solicitud, deberán presentar la siguiente documentación:

- DNI de la persona solicitante de la ayuda o del libro de familia en el caso de que las/los alumnas/os aún no lo posean. Las familias numerosas, en este sentido, aportarán el libro de familia numerosa.



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda 15685 Mesía, A Coruña. CIF: P1504800B. Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

- Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Mesía de la/el beneficiaria/o.
- Declaración de la renta de la unidad familiar del ejercicio 2024 o, en su defecto, certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en relación a la no obligación de presentación de la misma de cada uno de los miembros de la unidad familiar. En este último caso, además del certificado negativo, deberá presentarse un certificado de empresa sobre los ingresos brutos anuales de la unidad familiar, así como justificante de la pensión, en su caso.
- Certificado, expedido por el centro, acreditativo de que la/el solicitante cursa allí estudios.
- Aquellas personas que forman parte de la unidad familiar y posean algún tipo de incapacidad deberán aportar el certificado de minusvalía expedido por la Xunta de Galicia.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme al Anexo II.
- Declaración jurada de la distancia entre el domicilio de la/el solicitante y el centro de estudios, conforme al Anexo III.
- Declaración jurada de los miembros de la unidad familiar que conviven en el mismo domicilio, conforme al Anexo IV.
- Certificado bancario del número de cuenta, del beneficiario o del representante legal, donde se vaya a realizar el ingreso de la ayuda.

3.3. El plazo para presentar las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria específica de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y hasta el 31 de octubre de 2025.

3.4. Las presentes bases, junto con el modelo de solicitud normalizado para la obtención de esta ayuda y demás documentos anexos, estarán disponibles en la web municipal del ayuntamiento.

4.- PROCEDIMIENTO

El estudio y valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Valoración, integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Don Mariano Iglesias Castro. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Mesía.

Vocales:

Dona Pilar Sánchez Ulloa. Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Cultura, Educación, Igualdad y Juventud del Ayuntamiento de Mesía.

Don Gervasio Sánchez Barreiro, Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Mesía.

Dona María José Sesmonde Quinteiro, aedl del Ayuntamiento de Mesía.

Secretario:

Don Eladio Bendaña Pardo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Mesía.

El procedimiento de estudio y valoración se ajustará a las siguientes tareas:

- Comprobación previa para verificar que las/los solicitantes reúnen los requisitos exigibles. En el caso de que los defectos observados sean subsanables, se les requerirá su subsanación en el plazo improrrogable de diez días. En el supuesto de requisitos insubsanables, se propondrá su inadmisión.
- A la vista de las solicitudes presentadas y admitidas, se procederá a la determinación de los beneficiarios mediante la suma de los puntos obtenidos tras la aplicación de los siguientes criterios:



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda 15685 Mesía, A Coruña. CIF: P1504800B. Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

> Miembros de la unidad familiar: Por cada miembro de la unidad familiar se otorgará un punto, siendo miembros computables los que formen parte de la unidad familiar según las bases de la presente convocatoria.

> Ingresos económicos: Para su ponderación, se tomará como referencia el SMI 2024 (1.134 euros/mes) por 2. La renta familiar se relacionará con los miembros computables, aplicándose la siguiente puntuación:

INGRESOS BRUTOS PER CÁPITA ANUAL

de 1 € a 3.000 €.....	8 puntos
de 3.001 € a 6.000 €.....	6 puntos
de 6.001 € a 9.000 €	4 puntos
de 9.001 € a 31.752 €.....	2 puntos

> Discapacidad o minusvalía: Por cada miembro de la unidad familiar afectada: 4 puntos.

> Distancia del lugar de residencia al lugar de estudio:

KILÓMETROS	PUNTOS
Menos de 20 Km.	2 puntos
de 21 a 40 Km.	4 puntos
de 41 a 60 Km.	6 puntos
Más de 60 Km.	8 puntos

- Se establece que la ayuda máxima a percibir por la/el beneficiaria/o no superará los 250,00 €.

5.- RESOLUCIÓN

El órgano municipal competente para resolver sobre la concesión o denegación de ayuda será el Alcalde, siendo vinculante a tal efecto la propuesta de resolución emitida por la Comisión de Valoración.

La resolución definitiva se dictará antes del 15 de diciembre del 2025, y contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, así como las cuantías. Esta resolución se notificará a las/los interesadas/os que fueran propuestas/os como beneficiarias/os.

6.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Dada la especificidad de esta convocatoria, se entiende que la justificación se cumple con la presentación de la documentación prevista en la base segunda.

El abono de la subvención se realizará mediante ingreso por transferencia bancaria en la cuenta señalada por la/el beneficiaria/o antes del fin del ejercicio económico 2025.

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda 15685 Mesía, A Coruña. CIF: P1504800B. Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

7. ANEXOS

”ANEXO I

SOLICITUD AYUDA PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CURSO 2025-2026 DEL AYUNTAMIENTO DE MESÍA

DATOS DE LA/EL ALUMNA/O

Nombre y apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono:

Centro donde cursa estudios:

REPRESENTANTES LEGALES

Nombre de los padres o representante:

DNI de los padres o representante:

Dirección:

Teléfono:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- DNI de la/el alumna/o o libro de familia.
- Certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento de Mesía de la/el alumna/o.
- Declaración de renta de la unidad familiar del ejercicio 2024. En defecto de lo anterior, certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para cada uno de los miembros de la unidad familiar que no tenga obligación de presentación.
- Certificado de empresa sobre los ingresos brutos anuales de la unidad familiar (sólo en el caso de no estar obligados a presentar declaración de renta).
- Certificado, expedido por el centro, acreditativo de que la/el solicitante cursa allí estudios y cuales realiza.
- De ser el caso, certificado de minusvalía de algún miembro de la unidad familiar, expedido por la Xunta.
- Declaración jurada de la distancia al lugar de estudio, anexo II.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias u con la Seguridad Social, anexo III.
- Declaración jurada de los miembros de la unidad familiar que conviven en el mismo domicilio, anexo IV.
- Certificado de la cuenta bancaria, de la/el beneficiaria/o o representante legal, para el ingreso de la ayuda

Mesía, ____ de _____ de 2025

Fdo.:

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MESÍA.”



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda 15685 Mesía, A Coruña. CIF: P1504800B. Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

”ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE. AYUDAS PARA TRANSPORTE ESCOLAR EL AYUNTAMIENTO DE MESÍA. EJERCICIO 2025

D./D.^a _____, con DNI _____,
como padre, madre o tutor legal de la/el alumna/o
_____, beneficiaria/o de la subvención,

DECLARO, bajo mi responsabilidad estar al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Mesía, ____ de _____ de 2025

Firma del declarante:

Fdo.:”

”ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DISTANCIA. AYUDAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE MESÍA. EJERCICIO 2025

D./D.^a _____, con DNI _____,
como padre, madre o tutor legal de la/el alumna/o

DECLARO, bajo mi responsabilidad,

1.º Que la/el beneficiaria/o de la subvención se desplaza diariamente a (poner el nombre del centro de estudios) _____ desde su domicilio particular situado en _____, en el siguiente medio de transporte _____ (marca y matrícula del vehículo) _____,

2.º Que la distancia desde el domicilio de la/el beneficiaria/o hasta el centro de estudios es de ____ kilómetros (sólo ida).

Mesía, ____ de _____ de 2025

Firma del declarante:

Fdo.:”



CONCELLO DE MESÍA (A CORUÑA)

Xanceda 15685 Mesía, A Coruña. CIF: P1504800B. Telf. 981 687 001 – Fax 981 687 069

”ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR. AYUDAS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE MESÍA. EJERCICIO 2025

D./D.^a _____, con DNI _____,
como _____ padre, _____ madre o _____ tutor _____ legal _____ de _____ la/el _____ alumna/o

DECLARO, bajo mi responsabilidad que en el domicilio de la/el beneficiaria/o de la subvención, situado en el lugar de _____, parroquia de _____, conviven real y efectivamente las siguientes personas:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

Mesía, ____ de _____ de 2025

Firmado del declarante:

Fdo.:”

Mesía, 23 de septiembre de 2025

Fdo. Mariano Iglesias Castro. Alcalde.